

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL AÑO 2018,
CELEBRADA EN FECHA 16 DE MARZO DE 2018**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), en la sede de la Procuraduría General de la República, el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), dio apertura a la Tercera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta Sesión, se encuentran presentes los Consejeros Licda. Ana María Burgos Crisóstomo, Procuradora General Adjunto; Lic. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento Judicial del Distrito Nacional; y el Lic. Andrés Comas Abreu, Fiscalizador del Distrito Nacional; los cuales integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Licda. Ena Ortega L.

A continuación, el Procurador General de la República, Mag. Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer el punto que se tratarían en la sesión, a saber:

- Conocer y decidir sobre la suspensión con disfrute de sueldo de la Licda. Niovy Roamil Gómez Santana, Fiscalizadora adscrita a la Unidad de Violencia de Género de la Fiscalía de Santiago, en virtud de la investigación que se le sigue por la Inspectoría General del Ministerio Público en relación a las denuncias interpuestas por parte de la Sra. Yeniffer Tavarez contra el ciudadano Juan Francisco Trinidad, por violación a los artículos 309-1 y 309-2 del Código Penal Dominicano, que tipifican la Violencia de Género e Intrafamiliar en la República Dominicana.

El Procurador General de la República dio formal inicio a la reunión indicando que la razón por la cual convocó la misma con carácter de urgencia fue por el lamentable hecho sucedido en la provincia de Santiago en la que resultó asesinado un menor de seis (06) meses de edad y su madre, la Sra. Yessica Pérez Tavarez, fue víctima de tentativa de asesinato, violación sexual agravada, actos de tortura y barbarie, y violencia basada en género, presuntamente por parte del ciudadano Juan Francisco Trinidad, quien tenía cinco (05) denuncias interpuestas por la Sra. Yeniffer Tavarez, hermana de la víctima, por acciones en su contra en violación a los artículos 309-1 y 309-2 del Código Penal Dominicano, que tipifican la Violencia de Género e Intrafamiliar en la República Dominicana.

En virtud de este horrendo acontecimiento le fue remitido a la Inspectoría General del Ministerio Público el Oficio No. 0045-2018 contentivo del informe de la Magistrada Luisa Liranzo, Procuradora Fiscal Titular de la Fiscalía de Santiago, de fecha 14 de marzo de 2018,

sobre el caso del presunto imputado Juan Francisco Trinidad (A) Moronga, en perjuicio de la Sra. Yeniffer Tavarez, mediante el cual se informan sobre la comisión de más de una falta disciplinaria a cargo de las Licdas. Niovy Roamil Gómez Santana, Fiscalizadora, y NeiQui del Carmen Santos Vásquez, Fiscalizadora Interina en funciones, ambas adscritas a la Unidad de Violencia de Género de la Fiscalía de Santiago, en el manejo y tratamiento dado al indicado caso.

Esto así porque a pesar de haber recibido numerosas denuncias de amenazas de muerte y violencia física, verbal, psicológica y patrimonial, y haber violentado varias órdenes de protección interpuestas en su contra, el ciudadano Juan Francisco Trinidad se encontraba en libertad, por lo que se hace necesario que se verifiquen las actuaciones de los Ministerios Públicos que intervinieron en los procesos de todas estas denuncias, con el objetivo de confirmar si éstos tomaron las medidas de protección e investigación oportunas para este tipo de casos, y si actuaron apegados a las disposiciones legales que rigen la materia y a los lineamientos institucionales de protección y defensa de las mujeres víctimas de violencia de género, por lo que se requiere la suspensión de las Licdas. Niovy Roamil Gómez Santana, Fiscalizadora, y NeiQui del Carmen Santos Vásquez, Fiscalizadoras identificadas por la Mag. Luisa Liranzo como las representantes del Ministerio Público que tuvieron mayor participación en las actuaciones derivadas de las denuncias antes indicadas.

La Licda. NeiQui del Carmen Santos Vásquez, por ser abogada en funciones de Fiscalizadora Interina designada mediante Auto Administrativo No. 0098, de fecha 01 de noviembre de 2010, fue suspendida temporalmente en sus funciones mediante el Auto Administrativo No. 003, de fecha 16 de marzo de 2018, hasta tanto culmine la investigación descrita anteriormente.

En este sentido, y tomando en consideración lo indicado anteriormente, los consejeros decidieron lo siguiente:

ÚNICA RESOLUCIÓN

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 26 de enero del año 2010, y su modificación del 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, de fecha 7 de junio del año 2011;

VISTO: El Oficio No. 0045-2018 contentivo de informe de la Magistrada Luisa Liranzo, Procuradora Fiscal Titular de la Fiscalía de Santiago, de fecha 14 de marzo de 2018, sobre el caso del presunto imputado Juan Francisco Trinidad (A) Moronga, en perjuicio de la víctima Yeniffer Tavarez, mediante la cual se informan sobre la comisión de más de una falta disciplinaria a cargo de las Licdas. Niovy Roamil

Gómez Santana, Fiscalizadora, y Neiqui del Carmen Santos Vásquez, Fiscalizadora Interina, ambas adscritas a la Unidad de Violencia de Género de la Fiscalía de Santiago, en el manejo y tratamiento dado al caso indicado más adelante en este acto;

CONSIDERANDO: Que fue solicitada a la Inspectoría General del Ministerio Público una investigación en relación a los miembros del Ministerio Público actuantes en el proceso seguido contra el ciudadano Juan Francisco Trinidad por violación a los artículos 309-1 y 309-2 del Código Penal Dominicano, que tipifican la violencia de género e intrafamiliar en la República Dominicana, quien había sido denunciado en cinco (05) ocasiones ante la Unidad de Violencia de Género de la Fiscalía de Santiago, por parte de la Sra. Yeniffer Tavarez por acciones en su contra, y quien es hermana de la víctima de tentativa de asesinato, violación sexual agravada, actos de tortura y barbarie, y violencia basada en género, la Sra. Yessica Pérez Tavarez, donde además resultó asesinado el menor de seis (06) meses de edad, hijo de la Sra. Yessica Pérez Tavarez, por parte del imputado Juan Francisco Trinidad, en violación a los artículos 2, 295, 296, 302, 303-1, 303-2, 303-3, 303-4, 309-1, 330 y 331 del Código Penal Dominicano; puntualizando en este caso, para fines de que sea considerado en la investigación, que las denuncias antes indicadas fueron realizadas por la Sra. Yeniffer Tavarez quien es hermana de la referida víctima, Sra. Yessica Pérez, y que no existe registro de que esta última haya realizado alguna denuncia en contra del ciudadano Juan Francisco Trinidad;

CONSIDERANDO: Que en esta misma fecha, mediante Auto Administrativo No. 003 dictado por el Procurador General de la República, se ordenó la suspensión de la Licda. Neiqui del Carmen Santos Vásquez, abogada en funciones de Fiscalizadora Interina de la Unidad de Violencia de Género de la Fiscalía de Santiago, por la correlación con el mismo hecho objeto de investigación, en ocasión del informe presentado por la Mag. Luisa Liranzo;

CONSIDERANDO: Que el artículo 47, numeral 3, de la Ley No. 133-11 establece que una de las funciones del Consejo Superior del Ministerio Público es *“Ejercer el control disciplinario sobre representantes, funcionarios y empleados del Ministerio Público, con excepción del Procurador General de la República”*;

Por las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, el Consejo Superior del Ministerio Público DECIDE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Consejo Superior del Ministerio Público ordena y aprueba la suspensión con disfrute de sueldo de la Licda. Niovy Roamil Gómez Santana, Fiscalizadora adscrita a la Unidad de Violencia de Género de la Fiscalía de Santiago, hasta tanto culmine la investigación que se le sigue por la Inspectoría General

del Ministerio Público en relación a las denuncias interpuestas por parte de la Sra. Yeniffer Tavarez contra el ciudadano Juan Francisco Trinidad, por violación a los artículos 309-1 y 309-2 del Código Penal Dominicano, que tipifican la Violencia de Género e Intrafamiliar en la República Dominicana.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente decisión a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, a la Mag. Luisa Liranzo, Procuradora Fiscal Titular de la Fiscalía de Santiago, y a la Licda. Niovy Roamil Gómez Santana, para su conocimiento y los fines de lugar.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), del día, mes y año indicados.

*Firmada por el Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo**, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Consejera; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; y **Lcdo. Andrés Comas Abreu**, Fiscalizador y Consejero.*